



INFORME N° 0020-2026-AE-HDAC-PASCO

A : CPC Oliver F. HUAMAN MARTEL
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

DE : CPC Oliver F. HUAMÁN MARTEL
JEFE DEL AREA DE ECONOMIA

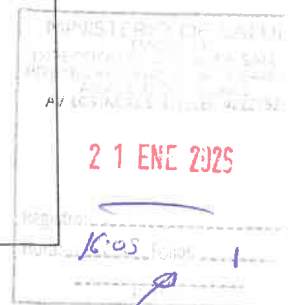
ASUNTO : **REQUERIMIENTO DE SELLO**

REF. : **RESOLUCION DIRECTORAL N°009-2026-GRP-DG-HDAC/PASCO**

FECHA : **Cerro de Pasco, 21 de Enero 2026**

Es grato dirigirme a Usted para saludarle cordialmente, a nombre del Área de Economía, al mismo tiempo; en atención al documento en referencia, hago llegar a su despacho el requerimiento de sello de post firma para realizar trabajos de fedatario dentro del Hospital Daniel Alcides Carrión, de acuerdo como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Ítem	Modelo
1	Sello para Fedatario	<p>Certifico: Que el presente es copia fiel de la original que he tenido a la vista y de la que doy fe. Cerro de Pasco</p> <p>20 ENE 2026</p> <p>..... CPC Oliver F. HUAMAN MARTEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO FEDATARIO</p>



Adjunto: Especificaciones Técnicas

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE PASCO
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
AV. LOS INCAS S/N TEL: 422272

21 ENE 2026

Registro: _____
Hora: 3:00pm Folios: 1/3

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

[Signature]

CPC. OLIVER F. HUAMAN MARTEL
JEFE DEL AREA DE ECONOMIA

SISGEDO	
REG. DOC.	01836330
REG. EXP.	01171532

C.c. Archivo.
Economía

MINISTERIO DE SALUD
R - PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DANIEL A. CARRIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
AV. LOS INCAS S/N TEL: 422272

21 ENE 2026
420

Registro: _____
Hora: 12:05 Folios: 1/3

_____ FIRMA

ESPECIFICACIONES TECNICAS – BIENES
ADQUISICION DE SELLOS (SELLO PARA FEDATARIO OFICINA DE ECONOMIA DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION)

I. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área de Economía - HRDAC

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de sello para fedatario, para Jefe del Área de Economía.

III. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

a. CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
01	SELLO PARA FEDATARIO	UNIDAD	01

* Modelo tal y cual como se evidencia en las imágenes referenciales

- MODELO 1 DEL BIEN - MEDIDA: 60 X 40 MM



Certifico: Que el presente es copia fiel de la original que he tenido a la vista y de la que doy fe.
 Cerro de Pasco
 20 ENE 2026

CPC Oliver F. HUAMAN MARTEL
 HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO
 FEDATARIO

IV. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de Cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra

V. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén del Hospital Daniel Alcides Carrion, ubicado en Av. Daniel Alcides Carrion N° 520- Tercer Piso – Cerro de Pasco.

VI. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, dentro de diez (10) días siguientes de otorgada la conformidad; para tal efecto el responsable de dar la conformidad deberá hacerlo en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios de recibidos los bienes.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI), abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

VII. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad de la recepción de bien será otorgada por el área de Almacén, dependencia de la Unidad de Logística del Hospital Daniel Alcides Carrion y la conformidad en el cumplimiento de las especificaciones técnicas será otorgado por el Área solicitante.



VIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los bienes, objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.05 \times Monto\ vigente}{F \times Plazo\ vigente\ en\ dias}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40
- Para los plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25.

IX. INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32° y Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado; el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De ser el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

X. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que el Hospital Daniel Alcides Carrión pueda accionar.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
[Firma]
D.P.C. OLIVER F. HUAMAN MARTEL
JEFE DEL AREA DE ECONOMIA
MST N° 16-742